



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0057- 2023 – GM - MDCC.

Ccatcca, 16 de febrero del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA:

VISTOS: El Informe N° 004-2023-MDCC/GDTI/RO-IEH-JLH con registro interno de GDTI Expediente N° 278 de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por el Ing. Jhojan Layme Huilca, Residente de Obra remite el **EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 07 POR AMPLIACION DE PLAZO N° 03 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE I. E. PRIMARIA N° 50947 DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLABANBA DEL DISTRITO DE CCATCCA –QUISPICANCHI-CUSCO”;** Informe N° 065-2023-MDCC/GDTI-JSLO-PFM, emitido por el Ing. Percy Florez Macedo, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 0123-2022-MDCC/GDTI/ORA se solicita aprobación de modificatoria N° 07 por Ampliación de Plazo N° 03 con Acto Resolutivo; Opinión Legal N° 056-B-2023-FHC-ALE/MDCC sobre aprobación de Modificatoria N° 07 por Ampliación de Plazo N° 03 de obra.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización” en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N 28607 en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, las Municipalidades son órganos de gobiernos local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDCC/Q, fecha de 03 de enero del 2023, se designa al Lic. Feliciano Fernández Cusipaucar, como Gerente Municipal; y, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDCC/Q se delega facultad EN MATERIA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en numeral 5) indica “Aprobar ampliación de plazo en la ejecución de obras por administración directa.

Que, mediante Informe N° 004-2023-MDCC/GDTI/RO-IEH-JLH con registro interno de GDTI Expediente N° 278 de fecha 10 febrero del 2023, emitido por el Ing. Jhojan Layme Huilca Residente de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA N° 50947 DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLABAMBA DEL DISTRITO DE CCATCCA- PROVINCIA DE QUISPICANCHI– DEPARTAMENTO DE CUSCO”, emite el Expediente de Modificación N° 07 por Ampliación de Plazo N°03, para su revisión y correspondiente Aprobación Mediante Acto Resolutivo, debidamente sustentada: por el desabastecimiento de materiales y servicios (08 días calendarios), días de paralización de obra por cierre anual y cambio de gestión (53 días calendarios); solicitud de ampliación de plazo parcial N° 03 (64 días calendarios); se adjunta cuadro resumen siguiente:

RESUMEN TOTAL DE CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA

A.-PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADA	210	DIAS CALENDARIO
B.-AMPLIACION DE PLAZO N°01	145	DIAS CALENDARIO
C.-AMPLIACION DE PLAZO N°02	88	DIAS CALENDARIO
D.-AMPLIACION DE PLAZO N°03 (SOLICITADO)	64	DIAS CALENDARIO
TOTAL, EJECUCION DE OBRA (A+B+C+D)	507	DIAS CALENDARIO